RESOLUCIÓN No. 066 DE 2026

(Marzo 24 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL DE CONVOCATORIA PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANA DE TORRES

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANA DE TORRES - ESPUSATO, representada legalmente por el gerente general, en uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el Acuerdo de creación de ESPUSATO y el manual de contratación,

CONSIDERANDO:

1. Que según los **Estudios Previos** realizados por la entidad y publicados en el SECOP II, se identificó la necesidad de contratar la **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA BOCATOMA DENOMINADA LA REPRESA, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**.

2. Que, conforme al objeto del contrato y al régimen especial aplicable a ESPUSATO como Empresa Industrial y Comercial del Estado, la contratación se regirá bajo las disposiciones de derecho privado, cumpliendo con los principios de transparencia, economía, selección objetiva y eficiencia previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que se publicarán los **Documentos del proceso**, el cronograma detallado en todas las etapas que no considera el cronograma automatizado del portal SECOP II y los anexos necesarios, permitiendo la presentación de observaciones y la participación activa de los interesados dentro de los plazos establecidos.

4. Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, certificada por el área financiera mediante el documento No. 260210 de 2026, para garantizar la correcta ejecución del contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación de convocatoria publica No. CONVPUB-02-2026 bajo la modalidad de **convocatoria publica**, con el objeto de contratar la **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA BOCATOMA DENOMINADA LA REPRESA, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso en el portal único de contratación **SECOP II**, a partir de la fecha de expedición de esta resolución, para consulta y presentación de observaciones por parte de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el cronograma del proceso y habilitar los espacios de participación conforme a las etapas del régimen especial, con base en las capacidades técnicas del portal SECOP II. El cronograma estará disponible en el documento base y será notificado a través de la plataforma.

ARTÍCULO CUARTO: de conformidad al manual de contratación se designara un Comité Evaluador del proceso, que verificara los requisitos **Jurídico, Técnico, Financiero**.

El comité será el encargado de verificar los requisitos técnicos, financieros y jurídicos de los proponentes.

ARTÍCULO QUINTO: Invitar a los veedores ciudadanos a participar en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, para ejercer el control social conforme a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer que la recepción de las propuestas, se llevará a cabo exclusivamente a través del portal **SECOP II**, garantizando la transparencia y publicidad de todas las actuaciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP II para conocimiento público.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sabana de Torres, Santander, a los Veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

LUZ ANGÉLICA ESCOBAR ÁVILA
GERENTE GENERAL
ESPUSATO E.S.P.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Julio Cesar Gonzalez Garcia Abogado Designado Lexius Asesoría S.A.S		04 marzo de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			